

Demarcación de Hacienda de Baleares.

Palma de Mallorca. Oficina urbana 13, Cala Marsal, sin número, a la que se asigna el número de identificación 07-10-40.
 Palma de Mallorca. Oficina urbana, 14, María Antonia Salvá, 13, a la que se asigna el número de identificación 07-10-41.
 Ariá. Oficina, plaza de España, 4, a la que se asigna el número de identificación 07-10-42.
 Calviá (Paguera). Oficina, carretera Andratx, sin número, a la que se asigna el número de identificación 07-10-43.
 Calviá (Palma Nova). Oficina, Pineda, sin número (Torrenova), a la que se asigna el número de identificación 07-10-44.
 Marratxí (Portol). Oficina, Nuestra Señora del Carmen, 21, a la que se asigna el número de identificación 07-10-45.
 Porreras. Oficina, Queipo de Llano, 37, a la que se asigna el número de identificación 07-10-46.
 Puerto de Sóller. Oficina, Marina, 48, a la que se asigna el número de identificación 07-10-47.
 Santanyi. Oficina, Plaza Mayor, 9, a la que se asigna el número de identificación 07-10-48.
 Santa Eulalia. Oficina Mar, sin número, a la que se asigna el número de identificación 07-10-49.
 Santa María del Camí. Oficina, General Franco, 20, a la que se asigna el número de identificación 07-10-50.

Madrid, 22 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para que traslade la cuenta restringida para la recaudación de tributos que tenía abierta en su oficina de la calle Anselmo Clavé, 45, de La Roca del Vallés, al nuevo domicilio en la misma localidad, calle Anselmo Clavé, 35.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, manifestando que la oficina que tenía abierta en la calle Anselmo Clavé, 45, de La Roca del Vallés, la ha trasladado a la calle Anselmo Clavé, 35, y solicitando que la cuenta restringida para la recaudación de tributos, que como Entidad colaboradora tenía abierta en aquella, se le autorice en el nuevo domicilio.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que la referida Caja estaba autorizada como Entidad colaboradora en la recaudación de tributos por Resolución de 13 de octubre de 1964, acuerda autorizar lo siguiente:

Demarcación de Hacienda de Barcelona:

La Roca del Vallés. Oficina, calle Anselmo Clavé, 35, a la que se asigna el número de identificación 08-21-88, que es el mismo con el que venía operando la indicada oficina en el anterior domicilio.

Madrid, 23 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 30 de julio al 5 de agosto de 1973, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor
Pesetas	Pesetas

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,00	56,60
Billete pequeño (2)	55,75	56,60
1 dólar canadiense	55,44	55,99
1 franco francés	13,67	13,91
1 libra esterlina (3)	139,62	141,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas

1 franco suizo	19,81	20,01
100 francos belgas	156,03	157,59
1 marco alemán	24,16	24,40
100 liras italianas (4)	8,78	8,87
1 florin holandés	21,67	21,89
1 corona sueca	13,81	13,95
1 corona danesa	10,05	10,15
1 corona noruega	10,49	10,59
1 marco finlandés	15,41	15,56
100 chelines austriacos	325,74	329,00
100 escudos portugueses	250,74	253,25
100 yens japoneses	20,81	21,02

Otros billetes:

1 dirham	14,07	14,21
100 francos C. F. A.	27,00	27,27
1 cruceiro	7,94	7,92
1 peso mejicano	4,26	4,33
1 peso colombiano	2,37	2,39
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,59	0,60
1 bolívar	12,51	12,64
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	179,49	181,28

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 30 de julio de 1973.

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de julio de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,651	56,821
1 dólar canadiense	56,822	56,849
1 franco francés	13,876	13,935
1 libra esterlina	141,888	142,541
1 franco suizo	20,072	20,168
100 francos belgas	159,715	160,647
1 marco alemán	24,444	24,571
100 liras italianas	9,721	9,767
1 florin holandés	21,915	22,023
1 corona sueca	14,000	14,076
1 corona danesa	10,276	10,326
1 corona noruega	10,673	10,726
1 marco finlandés	15,671	15,781
100 chelines austriacos	330,422	333,358
100 escudos portugueses	255,780	258,865
100 yens japoneses	21,518	21,666

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia relativa al expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras «Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona, por Málaga. Tramo: Santomera-límite Alicante, p. k. 16,337. Instalación de báscula para control y pesaje de camiones».

Al estar incluidas las obras de «Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona, por Málaga. Tramo: Santomera-límite Alicante,